

Capítulo 4: Consejo Asesor del Movimiento por la Salud de los Pueblos

1. El Consejo Asesor del MSP está formado por personas que, por sus conocimientos, experiencia y compromiso con el MSP, han sido invitadas por el Consejo Directivo del MSP a formar parte del Consejo con objetivo de su participación continua en la toma de decisiones del MSP.
2. La función que se propone para el consejo asesor es la siguiente:
 1. Proporcionar asesoramiento que ayude a garantizar que el MSP defienda los valores y trabaje en el marco de la Carta Por la Salud de los Pueblos.
 2. Contribuir a la conceptualización y desarrollo de documentos de posición y políticas.
 3. Promover la visión de la MSP y elevar las posiciones y la voz de la MSP en reuniones y foros mundiales, regionales y nacionales.
 4. Animar a los miembros del CA a leer la Carta y a participar más en los Círculos de Países, Programas Globales y Grupos Temáticos.
 5. Ayudar a crear redes y establecer vínculos con otros movimientos y redes afines.
 6. Buscar y notificar a la secretaría las oportunidades de recaudación de fondos.
3. Los criterios para invitar a los activistas senior¹ de alto nivel del MSP a formar parte del Consejo Asesor son los siguientes:
 1. Miembros Senior del movimiento que hayan contribuido significativamente al trabajo del MSP a nivel mundial, regional y/o nacional.
 2. Personas que hayan demostrado su compromiso con los ideales y valores del MSP de forma constante a lo largo de varios años y que tengan la capacidad y la voluntad de orientar al MSP en cuestiones organizativas y programáticas.
 3. Haber participado activamente en la defensa y promoción de los objetivos del MSP.
 4. Los miembros del Comité de Dirección no deben ser simultáneamente miembros del Consejo Asesor y no debe ser automático que las personas que han formado parte del Comité de Dirección sean invitadas a formar parte del Consejo Asesor.
4. El CA nombrará un presidente. El presidente del Consejo Asesor es miembro del CA. La pertenencia del presidente del CA expira tras dos mandatos consecutivos (de tres años cada uno).
5. Las reuniones y la comunicación dentro del Consejo Asesor (y con otras unidades de MSP) se realizan principalmente a través del correo electrónico y de plataformas virtuales de videoconferencia, pero se puede considerar la posibilidad de celebrar reuniones presenciales cuando surja la necesidad y si se dispone de fondos.

¹ Donde la palabra "senior" refleja una larga participación en el Movimiento.

6. Además de que los miembros del Consejo Asesor defienden el MSP cuando asisten a las reuniones y en su comunicación diaria, en ocasiones se les pedirá que respondan o asesoren sobre cuestiones específicas identificadas por el CoCo, el CD o el Secretariado Global.
7. Los nuevos miembros serán propuestos por al menos dos miembros del CA o del CD con una motivación/descripción adecuada de cómo los candidatos cumplen el criterio de pertenencia.
8. El CA deberá reunirse preferentemente de forma trimestral y al menos una vez al año, y responder a los asuntos urgentes. El presidente del comité asesor, con el apoyo del Secretariado Global, convocará las reuniones del comité asesor. Al menos uno de los copresidentes y el coordinador global asistirán a la reunión. Otros miembros del Comité de Coordinación serían bienvenidos a asistir a ella. El presidente puede convocar a los invitados especiales que sean necesarios.
9. Los miembros del CA pueden enviar declaraciones y compartir información relevante con otros miembros del comité asesor sin ninguna restricción. Si quieren representar algún tema en el CD, o difundirlo entre los miembros del CD, pueden comunicarlo a través del presidente del CA o de cualquier otro miembro del Consejo Directivo.